



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 112-2021 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de Octubre de 2021

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2015002800 denominada PREPARADO FARMACÉUTICO de fecha 4 de Diciembre de 2015 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): SONIA URBINA en representación de BAYER AS, domiciliada en Drammensvelen 288,0283 Oslo Noruega. Con documento de Prioridad N° 1310028.4 con fecha 5 de Junio de 2013 y documento PCTEP2014/061743 de 5 de Junio de 2014.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 19 de Enero de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202101 y fecha 21/01/2021.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

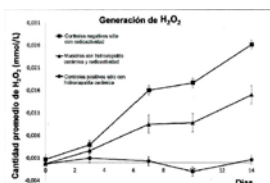
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a BAYER AS, domiciliada en Drammensvelen 288,0283 Oslo, , , Oslo, Noruega previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Veinte (20) años, del 5 de Junio de 2014 al 5 de Junio de 2034.

SEGUNDO: Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Firmado digitalmente por
FANNY LILIANA
LOPEZ RAUDALES

Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6252 folio 142 tomo XIX de fecha: **28 de Octubre de 2021.**

Firmado digitalmente por
FANNY LILIANA
LOPEZ RAUDALES

Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 113-2021 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de Octubre de 2021

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2017000435 denominada COMPUESTOS DE AMINOPIRIDILOXIPRAZOL de fecha 27 de Febrero de 2017 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): LUCIA DURON en representación de ELI LILLY AND COMPANY, domiciliada en LILLY CORPORATE CENTER INDIANAPOLIS, INDIANA 46285, Estados Unidos de América. Con documento de Prioridad N° 62/060,724 con fecha 7 de Octubre de 2014 y documento PCTUS2015/053098 de 30 de Septiembre de 2015.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 25 de Mayo de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202108 y fecha 31/05/2021.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

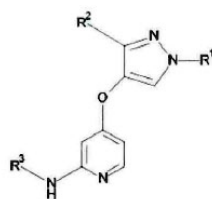
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a ELI LILLY AND COMPANY, domiciliada en LILLY CORPORATE CENTER INDIANAPOLIS, INDIANA 46285, Estados Unidos de América previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de **Veinte (20) años**, del **30 de Septiembre de 2015** al **30 de Septiembre de 2035**.

SEGUNDO: Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Firmado digitalmente
por FANNY LILIANA
LOPEZ RAUDALES

Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6253 folio 143 tomo XIX de fecha: **28 de Octubre de 2021**.

Firmado digitalmente
por FANNY LILIANA
LOPEZ RAUDALES

Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 114-2021 de Diseño Industrial

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de Octubre de 2021

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Diseño Industrial con N° 2020001159 denominada CONFIGURACIÓN APLICADA EN AUTOMÓVIL de fecha 11 de Septiembre de 2020 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): ARTURO ZACAPA en representación de FCA FIAT CHRYSLER AUTOMÓVERS BRASIL LTDA., domiciliada en Avenida do Contomo, 3455-Paulo Camilo, Betim, MG, 3266-900, Brasil. Con documento de Prioridad N° 302020001114-7 con fecha 11 de Marzo de 2020

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 7 de Abril de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202106 y fecha 28/04/2021.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 28, 29, 30, 31, 42 y 58 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a FCA FIAT CHRYSLER AUTOMÓVERS BRASIL LTDA., domiciliada en Avenida do Contomo, 3455-Paulo Camilo, Betim, MG, 3266-900, Brasil previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Diseño Industrial cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Cinco (5) años, con derecho a dos períodos prorrogables de cinco años cada uno del 11 de Septiembre de 2020 al 11 de Septiembre de 2025.


SEGUNDO: Esta Diseño Industrial se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Diseño Industrial se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:


Firmado digitalmente
por FANNY LILIANA
LOPEZ RAUDALES
Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6254 folio 144 tomo XIX de fecha: 28 de Octubre de 2021.


Firmado digitalmente
por FANNY LILIANA
LOPEZ RAUDALES
Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 115-2021 de Diseño Industrial

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de Octubre de 2021

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Diseño Industrial con N° 2020001160 denominada CONFIGURACIÓN APLICADA EN AUTOMÓVIL de fecha 11 de Septiembre de 2020 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): ARTURO ZACAPA en representación de FCA FIAT CHRYSLER AUTOMÓVERS BRASIL LTDA., domiciliada en Avenida do Contomo, 3455-Paulo Camilo, Betim, MG, 3266-900, Brasil. Con documento de Prioridad N° 302020001116-3 con fecha 11 de Marzo de 2020

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 7 de Abril de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202106 y fecha 28/04/2021.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 28, 29, 30, 31, 42 y 58 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a FCA FIAT CHRYSLER AUTOMÓVERS BRASIL LTDA., domiciliada en Avenida do Contomo, 3455-Paulo Camilo, Betim, MG, 3266-900, , , , Brasil previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Diseño Industrial cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Cinco (5) años, con derecho a dos períodos prorrogables de cinco años cada uno del 11 de Septiembre de 2020 al 11 de Septiembre de 2025.


SEGUNDO: Esta Diseño Industrial se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Diseño Industrial se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.




En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

 Firmado digitalmente
por FANNY LILIANA
LOPEZ RAUDALES
Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6255 folio 145 tomo XIX de fecha: 28 de Octubre de 2021.

 Firmado digitalmente
por FANNY LILIANA
LOPEZ RAUDALES
Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes